

FAQs CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO (CPM)

ENERGÍA DIRIGIDA RF

Preguntas particulares de la CPM_ENERGÍA_DIRIGIDA_RF

1. ¿La respuesta a la CPM será pública o se compartirá entre las entidades que den respuesta?

Una vez finalice el plazo de presentación de propuestas y tras realizar el análisis pertinente, se emitirá un informe de conclusiones de la CPM que se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. En dicho informe, se compartirá la lista de entidades participantes además de una serie de puntos de interés extraídos a partir del análisis de las propuestas, siempre respetando la confidencialidad declarada por los proponentes.

2. ¿Es válido dar respuesta a la consulta con una propuesta de energía dirigida que no sea de tecnología de radiofrecuencia (como sistemas láser u otros) y que satisfaga el mismo objetivo de neutralización?

La consulta está centrada en el reto de desarrollos de sistemas de energía dirigida de radiofrecuencia y las propuestas deben abordar este tipo de tecnología. Se podrían plantear en la propuesta sistemas complementarios con otro tipo de tecnologías, siempre y cuando se mantenga el foco principal de la propuesta en el objeto de la consulta: sistemas de energía dirigida de radiofrecuencia.

3. ¿Existe un calendario previsto del proceso completo de la CPM, como es la elaboración del informe de CPM, así como la comunicación y socialización del mismo con los participantes?

El calendario estipulado hasta el momento se basaría en la fecha límite prevista para la presentación de propuestas: el 8 de septiembre de 2026. A partir de ahí, el grupo técnico podría requerir aclaraciones mediante mail o reuniones bilaterales, y aquella información de interés para todos los participantes se agregaría de manera actualizada al documento de FAQs particulares, disponible en la web de la CPM. Una vez el análisis de propuestas finalice, se emitirá el informe de conclusiones, con su publicación asociada en la PLACSP y en la web de la CPM.

4. ¿Cuál es la duración máxima del proyecto, incluyendo pruebas para certificar la maduración del sistema? ¿Qué presupuestos se estiman?

Las respuestas a estas preguntas dependerán de las conclusiones de la consulta extraídas a partir de las propuestas presentadas. La Consulta Preliminar del Mercado precisamente ayudará a definir cuestiones como la duración total o el presupuesto del reto.

5. ¿Se contempla un TRL mínimo de salida?

En la fase de CPM no se fijan o acotan de antemano los TRLs de las propuestas a recibir, se espera que los proponentes definan el TRL inicial y TRL final de sus soluciones.

En relación con el proceso de Compra Pública Precomercial, ligada a una necesidad real, los TRLs de partida suelen situarse en torno a 4.

6. ¿Se esperan soluciones estáticas de tierra, excluyendo soluciones para buque de la Armada?

Las soluciones esperadas incluyen ciertos requisitos como una cierta movilidad, despliegue rápido, la reducción del peso, modularidad y que pueda ser instalable en vehículo o contenedor. En principio son soluciones estáticas, pero no se descarta para nada que pueda ser embarcado en un buque de la Armada.

7. ¿Se permite la participación de empresas extranjeras en la CPM?

Sí. En la CPM no hay restricciones a la participación de empresas extranjeras. Para más información, consulte las FAQs generales.

8. ¿Están incluidas en el alcance de la consulta las tecnologías de detección avanzada de drones usando LiDAR y sensores de imagen como tecnología habilitadora de una emisión dirigida?

El objeto principal de la consulta son tecnologías de energía dirigida de radiofrecuencia para neutralización de drones (dañando su electrónica), junto con los subsistemas asociados descritos en el Anexo I de la resolución. Las tecnologías de detección avanzada de drones, por sí solas, no están contempladas en el alcance de la consulta. En cualquier caso, pueden incluir en su propuesta de CPM aquellas tecnologías, siempre que sean innovadoras, que consideren sirvan para dar respuesta a la necesidad del Ministerio de Defensa planteada en el Anexo I de la Resolución de CPM.